

Que, por lo tanto, la Subdirección de Logística a través del "Formato de Trámite de Pasajes Aéreos y Viáticos Internacionales" ha determinado el itinerario, monto de pasajes, seguro viajero y viáticos para la participación de la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica de la UNSA, al mencionado congreso; asimismo, la Oficina Universitaria de Planeamiento mediante su Oficio N° 169-2020-OUPL-UNSA, informa que de acuerdo a la revisión presupuestal se cuenta con la disponibilidad para atender los pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos internacionales en la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, del presupuesto del Año Fiscal 2020.

Que, asimismo, mediante Oficio N° 146-2020-VRAC, la Vicerrectora Académica de la UNSA, informa que ya no se deberá realizar el pago de U.S.\$ 250.00 dólares americanos, para la inscripción al evento, al haber sido exonerada del mismo.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, al Consejo Universitario.

#### SE RESUELVE:

**Primero.-** Autorizar el viaje de la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, Vicerrectora Académica de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, para que participe en el 12mo. Congreso Internacional de Educación Superior Universidad 2020, bajo el tema "La Universidad y la Agenda 2030 para el desarrollo sostenible", que se desarrollará del 10 al 14 de febrero del 2020, en la Ciudad de la Habana Cuba.

**Segundo.-** Autorizar a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor de la Dra. Ana María Gutiérrez Valdivia, la Certificación del Crédito Presupuestal – CCP, con la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, según el siguiente detalle:

Pasajes aéreos : Arequipa-Lima-La Habana-Lima-Arequipa

Del 08 al 15 de febrero del 2020.

: S/ 5,200.00 Soles.

Seguro de viaje : S/ 280.00 Soles.

Viáticos 06 días : S/ 5,672.82 Soles.

**Tercero.-** Dentro de los ocho días del retorno, la citada autoridad informará sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Cuarto.-** Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Rector

ORLANDO FREDI ANGULO SALAS  
Secretario General

1853190-1

## Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa a Colombia, en comisión de servicios

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0118-2020

Arequipa, 29 de enero del 2020

Visto el Oficio N° 0017-2020-VRI presentado por el Vicerrector de Investigación de la UNSA, sobre autorización, inscripción, pasajes aéreos, seguro de viaje y los viáticos respecto del viaje con fines de investigación al extranjero correspondiente a VICTOR MANUEL

CORNEJO APARICIO, Docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la UNSA.

#### CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley N° 30220, Ley Universitaria, y se rige por sus respectivos estatutos y reglamentos, siendo una comunidad académica orientada a la investigación y a la docencia, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural.

Que, según el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, concordante con el artículo 8° del Estatuto Universitario, el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la citada Ley y demás normativa aplicable y se manifiesta en los regímenes Normativo, de Gobierno, Académico, Administrativo y Económico.

Que, respecto a las solicitudes presentadas por los docentes de la UNSA sobre autorización de viaje, pago de pasajes, seguro de viaje, viáticos e inscripciones para participar en el extranjero en diferentes eventos y/o actividades académicas, con fines de investigación o con ponencias de trabajos de investigación, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 12 de junio y 07 de agosto del 2017, acordó lo siguiente: "1. Los docentes y Jefes de Práctica pueden solicitar el financiamiento de pasantías académicas en Instituciones de Educación Superior en el extranjero. 2. Para obtener la resolución correspondiente, deberán presentar su solicitud al Vicerrectorado de Investigación adjuntando lo siguiente: a) Documento que acredita las características y aceptación del evento y/o actividad académica. b) Copia del Acuerdo de Consejo de Facultad que le otorga la Licencia para asistir al evento y/o actividad. c) Carta de Compromiso Notarial, por la que declaren que en el plazo máximo de 01 año después de concluida el evento y/o actividad académica con la ponencia del trabajo de investigación, deberán publicar el trabajo de investigación en revista indexada (Reconocida por la base SCOPUS.WEBSCIENCE), en calidad de autor o coautor, pudiendo ser la publicación o la aprobación de la publicación por parte de la revista, y en caso de incumplimiento, autorizar el descuento correspondiente a través de la Oficina de Planillas de la Subdirección de Recursos Humanos, para cuyo efecto, celebrarán un contrato".

Que, mediante el documento del visto, el Vicerrectorado de Investigación eleva la solicitud efectuada por VICTOR MANUEL CORNEJO APARICIO, Docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la UNSA, recomendando la autorización de viaje al extranjero con el financiamiento de pasajes aéreos, seguro de viaje, viáticos e inscripción, para que participe en el "ICITS'20 – THE 2020 INTERNATIONAL CONFERENCE ON INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS", a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá - Colombia, participando, el solicitante, en calidad de ponente con el Artículo titulado: "MODELO PARA EL DISEÑO ORGANIZACIONAL BASADO EN CUALIDADES"; adjuntando para tal efecto: a) Copia de la carta de aceptación como ponente; suscrita por Álvaro Manuel Reis da Rocha, ICITS'20, Chair; b) Copia de la Resolución Decanal N° 21-2020-FIPS, suscrito por el Decano de la Facultad de Ingeniería Civil, concediendo a VICTOR MANUEL CORNEJO APARICIO, Licencia con goce de haberes del 04 al 08 de febrero del 2020; c) Copia de la Carta de Compromiso Notarial de fecha 17 de diciembre del 2019, mediante la cual, el docente declara su compromiso de efectuar la publicación en una revista indexada en la base SCOPUS.WEBSCIENCE con filiación UNSA, en el plazo de 01 año por su participación en la "ICITS'20 – THE 2020 INTERNATIONAL CONFERENCE ON INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS", y en caso de incumplimiento, autorizan el descuento

correspondiente de sus haberes correspondientes al total de financiamiento entregado; y, d) Copia del escrito del docente dirigido al Vicerrectorado de Investigación por el que solicita la subvención de inscripción, pasajes, seguro viajero y viáticos del 04 al 08 de febrero del 2020, con fines de investigación.

Que, al respecto, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 16 de diciembre del 2019, acordó que la Universidad otorgará a los docentes que requieran Licencias con goce de remuneraciones durante el periodo vacacional 2019-2020 (enero y febrero 2020) únicamente con fines estrictamente de investigación, el pago de pasajes, seguro de viaje, e inscripción (de corresponder) y viáticos únicamente por días 10 días, con la Fuente de Financiamiento de Recursos Determinados, previo trámite correspondiente.

Que, la participación del docente con su trabajo de investigación en el citado evento de Investigación, se encuentra enmarcada dentro de los fines de la Universidad, descritos en los numerales 1) y 5) del Artículo 6° de la Ley Universitaria N° 30220, es decir: "6.1 Preservar, acrecentar y transmitir de modo permanente la herencia científica, tecnológica, cultural y artística de la humanidad (...)" y 6.5 Realizar y promover la investigación científica, tecnológica y humanística la creación intelectual y artística (...)".

Que, por lo tanto, la Subdirección de Logística, a través del "Formato de Tramite para Pasajes y Viáticos Internacionales" ha determinado el itinerario, monto de pasajes, seguro de viaje, inscripción y viáticos respectivos; asimismo, la Oficina Universitaria de Planeamiento, mediante Oficio N° 147-2020-OUPL-UNSA indica que revisado el presupuesto institucional se cuenta con disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Presupuesto del Año Fiscal 2020, para atender los requerimientos efectuados.

Por estas consideraciones y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220 al Rectorado.

#### SE RESUELVE:

**Primero.-** Autorizar el viaje de VICTOR MANUEL CORNEJO APARICIO, Docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería de Sistemas e Informática de la Facultad de Ingeniería de Producción y Servicios de la UNSA, para que participe en la "ICITS'20 – THE 2020 INTERNATIONAL CONFERENCE ON INFORMATION TECHNOLOGY & SYSTEMS", a llevarse a cabo en la ciudad de Bogotá - Colombia, del 05 al 08 de febrero del 2020.

**Segundo.-** Autorizar a la Oficina Universitaria de Planeamiento y a la Subdirección de Logística, otorguen a favor del mencionado docente, la Certificación de Crédito Presupuestal - CCP, con la Fuente de Financiamiento: Recursos Determinados, Genérica de Gasto 2.3 Bienes y Servicios, Presupuesto del Año Fiscal 2020, según siguiente detalle:

- Pasajes aéreos : S/ 3 629.40 Soles.  
Arequipa-Lima-Bogotá-Bogotá-Lima-Arequipa.  
Del 04 de febrero al 08 de febrero del 2020.
- Seguro de viaje : S/ 210.00 Soles.
- Viáticos (4 días) : S/ 4 426.24 Soles.
- Inscripción : S/ 2 805.00 Soles

**Tercero.-** Dentro de los ocho días del retorno, el citado docente presentará un Informe sobre las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Cuarto.-** Encargar a la Dirección General de Administración la publicación de la presente Resolución en el Diario Oficial "El Peruano".

Regístrese, comuníquese y archívese.

ROHEL SÁNCHEZ SÁNCHEZ  
Rector

1853188-1

## Autorizan viaje de docente de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa para que participe en pasantía a realizarse en Estados Unidos de Norteamérica

UNIVERSIDAD NACIONAL DE  
SAN AGUSTÍN DE AREQUIPA

### RESOLUCIÓN RECTORAL N° 0126-2020

Arequipa, 30 de enero de 2020

Visto el Oficio N° 1383-2019-VRI del Vicerrectorado de Investigación de la UNSA, sobre autorización de viaje con fines de investigación al extranjero correspondiente al MG. HECTOR MAYOL NOVOA ANDIA, Docente adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de la UNSA.

#### CONSIDERANDO:

Que, respecto a las solicitudes presentadas por los docentes de la UNSA sobre autorización de viaje, pago de pasajes, viáticos e inscripciones para participar en el extranjero en diferentes eventos y/o actividades académicas, con fines de investigación o con ponencias de trabajos de investigación, el Consejo Universitario en su Sesión de fecha 12 de junio y 07 de agosto del 2017, acordó lo siguiente: "1. Los docentes y Jefes de Práctica pueden solicitar el financiamiento de pasantías académicas en Instituciones de Educación Superior en el extranjero. 2. Para obtener la resolución correspondiente, deberán presentar su solicitud al Vicerrectorado de Investigación adjuntando lo siguiente: a) Documento que acredite las características y aceptación del evento y/o actividad académica. b) Copia del Acuerdo de Consejo de Facultad que le otorga la Licencia para asistir al evento y/o actividad. c) Carta de Compromiso Notarial, por la que declaren que en el plazo máximo de 01 año después de concluida el evento y/o actividad académica con la ponencia del trabajo de investigación, deberán publicar el trabajo de investigación en revista indexada (Reconocida por la base SCOPUS.WEBSCIENCE), en calidad de autor o coautor, pudiendo ser la publicación o la aprobación de la publicación por parte de la revista, y en caso de incumplimiento, autorizar el descuento correspondiente a través de la Oficina de Planillas de la Subdirección de Recursos Humanos, para cuyo efecto, celebrarán un contrato".

Que, mediante documento del visto, el Vicerrector de Investigación, remite la solicitud de autorización de viaje internacional con fines de investigación para que el Docente Mg. HECTOR MAYOL NOVOA ANDIA, adscrito al Departamento Académico de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil de la Facultad de Ingeniería Civil, realice una Pasantía (estadia) de Investigación en la Universidad de Purdue, West Lafayette, en Estados Unidos de Norteamérica, del 07 de enero al 28 de febrero de 2020, con el financiamiento de pasajes aéreos, seguro de viaje y viáticos por 10 primeros días; sin embargo, mediante Oficio N° 04-2019-HMNA, el mencionado docente señala que, por demora en la obtención de la Visa correspondiente J-1, su viaje se retrasó, por lo que solicita tramitar la compra de sus pasajes a partir del 29 de enero hasta el 28 de febrero; adjuntando para tal efecto, lo siguiente: a) Copia del documento de invitación suscrito por Nathan S. Mosier, Professor and Interim Head, Agricultural & Biological Engineering, de la University PARDUE, con el que acredita las características y aceptación para realizar la pasantía; b) Copia de la Resolución de Consejo Universitario N° 1116-2019 del 23 de diciembre del 2019, que le otorga la Licencia con goce de remuneraciones, estrictamente con fines de investigación, a partir del 07 de enero al 28 de febrero del 2020; c) Copia de la Carta de Compromiso certificada notarialmente con fecha 19 de noviembre del 2019, por la que, el docente declara que en el plazo de 01 año efectuará la publicación de un artículo resultado de la pasantía realizada en una revista indexada, reconocida por la base SCOPUS o Web of Science con afiliación a la UNSA, y en caso de incumplimiento, autoriza el descuento de sus haberes correspondientes al total del financiamiento entregado.